

**BANCO HONDUREÑO PARA LA
PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA
(BANHPROVI)**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario del Consejo Directivo del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), nombrado mediante Resolución CD-232-31/2022 de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), **CERTIFICA:** Que en el libro de actas de sesiones del Consejo Directivo del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), que al efecto lleva durante el 2023, se encuentra el Acta No.CD-44-E/2023, contentiva de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2023, en la que se emitió la Resolución CD-290-44-E/2023 y el Acta No.CD-52/2023 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2023, en la que se emitió la Resolución CD-328-52/2023, mediante las cuales se modificó el artículo 14 del **Reglamento General de Crédito para Operaciones de Primer Piso del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)**, quedando el texto

íntegro de dicho artículo con ambas modificaciones consignadas en esta certificación, como a continuación se detalla: “**ARTÍCULO 14. POLÍTICA GENERAL DE CRÉDITOS:** Los créditos otorgados por BANHPROVI a través de banca de primer piso deben ser a los sectores o para los destinos establecidos en su Plan Estratégico y su Plan de Negocios, priorizando la financiación de actividades que promuevan el desarrollo de los Sectores: Vivienda, Microcrédito, PyME y Agropecuario, observando las políticas y los procedimientos establecidos en los manuales de crédito vigentes para cada destino. Asimismo, a través de las políticas crediticias aprobadas por el Consejo Directivo, BANHPROVI determina su grado de participación y límites de exposición al riesgo en cada sector del mercado que decida atender (apetito de riesgo). Todos los créditos aprobados deberán ser legalizados con su respectivo documento, mediante la presentación de un título ejecutivo que asegure la acción legal para la recuperación de los fondos. Para el desembolso del producto de vivienda con destinos:

- 1. Compra de vivienda nueva.** Desembolso del 100% con la boleta de presentación de constitución de hipoteca en el Instituto de la Propiedad correspondiente.
- 2. Compra de lote más construcción y liberación**

de lote más construcción. Para este destino los desembolsos se harán en los términos siguientes: Primer desembolso: para el pago total del terreno más el 30% del presupuesto de construcción, será suficiente acreditar a través de la boleta correspondiente que la constitución de hipoteca ha sido presentada ante el Instituto de la Propiedad. Si el terreno se encuentra hipotecado, los desembolsos se harán en los términos siguientes: Primer desembolso: para el pago total del terreno más el 30% del presupuesto de construcción, para lo cual bastará presentar ante el BANHPROVI la carta de anuencia y el protocolo firmado por las partes. En ambos casos el siguiente desembolso estará condicionado a que la garantía esté inscrita a favor del BANHPROVI en el Instituto de la Propiedad y al avance de la construcción. **3. Mejoras de vivienda.** Para el primer desembolso (entiéndase el pago del 30% del presupuesto de construcción de las mejoras) será suficiente la boleta de presentación de constitución de hipoteca en el Instituto de la Propiedad correspondiente, debiendo estar inscrita previo al segundo desembolso. La responsabilidad de la aprobación de solicitudes de crédito es de los órganos autorizados según las instancias definidas por el Consejo Directivo y la observancia y calidad del proceso de administración del crédito es responsabilidad de la Gerencia de Banca

de primer piso a través de los ejecutivos a cargo de la relación de negocio con los clientes y el área de recuperaciones". (F) EDWIN ARAQUE BONILLA, Consejero Propietario Presidente. (F) MARITZA ARITA, Consejera Propietaria. (F) KARLA UCLÉS, Consejera Propietaria. (F) FRANCISCO JAVIER ARGUETA SABILLÓN, Comisario. (F) FÉLIX GERARDO MARTÍNEZ U., Secretario del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI). Es conforme con su original.

Y para los efectos de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el 7 de mayo de 2024.

.....Última Línea.....

**ABOGADO FÉLIX GERARDO MARTÍNEZ U.
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

17 M. 2024.